	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 8

INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA No. 002-2020

COMPRA E INSTALACION A TODO COSTO DE SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2020


En el municipio de Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), siendo las 02:00 pm, el Comité Evaluador designado por la rectoría de la institución, procede a realizar la verificación de las propuestas, de manera virtual, donde los documentos que anexo el proponente se encuentran en el correo electrónico colsansimon@hotmail.com y en el Dropbox de la institución, donde puede ser visualizados por todo el comité el cual tiene acceso, por ende el comité se encuentra designado así:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR

Miembros del comité Evaluador	Nombre del funcionario:	GLORIA CONSTANZA CHARRY
	Identificación del funcionario:	38.242.455
	Cargo:	Auxiliar administrativo grado 08
	Dependencia:	Rectoría
	Nombre del funcionario:	MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ S
	Identificación del funcionario:	1.110.505.042
	Cargo:	Contratista
	Dependencia:	Rectoría
	Nombre del funcionario:	OLGA LUCIA RINCON VALBUENA
	Identificación del funcionario:	65.774.148
	Cargo:	Contratista
	Dependencia:	Rectoría


UNICA PROPUESTA

Radicada el día 23 de abril del 2020, a las 3:04 pm, vía correo electrónico a colsansimon@hotmail.com, por el señor DIEGO ARMANDO CARDONA DIAZ, identificado con cedula ciudadanía N° 14.236.632, con 18 archivos adjuntos comprimidos en zip, cuyo valor es CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.883.000), desde el correo viewtronik@gmail.com


	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 8

PROCEDE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA


DOCUMENTO	P/NATURAL	P/JURÍDICA	OBSERVACIONES
Propuesta Económica suscrita por el proponente.	SC		Archivos adjuntos 5 hojas word
Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal	SC		Archivo adjunto 2 hojas word
Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal	SC		Archivo adjunto 1 hoja image
Fotocopia de la Libreta Militar (Masculino menor 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente	SC		Archivo adjunto 1 hoja image
Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica	SC		Archivo adjunto 3 hojas pdf

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 8

debe estar relacionada con el objeto a contratar.			
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso	Subsanable		El oferente no aportó el documento
Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)	SC		Archivo adjunto 1 hoja Pdf Código 4741
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad	SC		Archivo adjunto 1 hoja Pdf VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso	SC		Archivo adjunto 1 hoja Pdf

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Página 4 de 8

de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.			VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.	SC		Archivo adjunto 1 hoja Pdf VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal)	SC		Archivo adjunto 1 hoja image VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica	SC		Archivo adjunto 3 hojas word
Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondiente	SC		Archivo adjunto 1 hoja word
Cuenta bancaria	SC		Archivo adjunto 1 hoja pdf
Anexar mínimo dos (02) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, donde el valor de cada uno debe sea igual o superior al de la presente convocatoria	SC		2 Archivos adjuntos Pdf Contrato 1 (6 hojas) Contrato 2 (7 hojas)
Ficha Técnica	SC		3 Archivos adjuntos Pdf Y Word 3 folios

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Página 5 de 8

			3 folios 10 folios
Garantía postventa mínimo por 6 meses por equipos	SC		Archivo adjunto 3 hoja Word

RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

Una vez revisada la única propuesta presentada en el proceso que tiene por objeto **COMPRA E INSTALACION A TODO COSTO DE SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2020**, este comité recomienda la adjudicación del presente proceso al oferente DIEGO ARMANDO CARDONA DIAZ, identificado con cedula ciudadanía N° 14.236.632, con 18 archivos adjuntos comprimidos en zip, cuyo valor es CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.883.000), siempre y cuando subsane el documento requerido en la presente acta en el término un (1) día hábil después de la presente publicación, teniendo en cuenta las normas de contratación pública y la circular externa N° 13 de 13 de Junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente “La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación o en el término fijado por la entidad”, la cual se tendrá en cuenta para los procesos con invitación pública, en ese orden de ideas se le otorga el término de un día hábil a la publicación de la presente evaluación para subsanar.

Igualmente, el manual de contratación del plantel educativo en el parágrafo 1 del artículo 28 del acuerdo N° 006 de 31 de octubre de 2018, establece las reglas de subsanación

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe a los 24 días del mes de abril de 2020, siendo las 03:30 pm., se deja constancia que el comité evaluó por vía electrónica.


La presente acta será publicada en la página web de la institución educativa colegio de san simón

GLORIA CONSTANZA CHARRY

Auxiliar administrativa grado 08

MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ S

Contratista

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Página 6 de 8

OLGA LUCIA RINCON VALBUENA
Contratista

ORIGINAL APROBADO

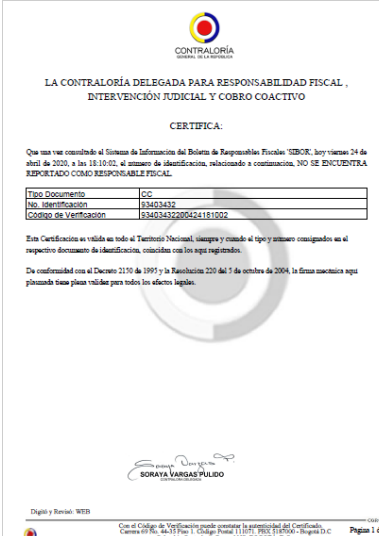
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados


Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos y el comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones como teléfonos celulares, buscapersonas, etc.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. Se incluyen en la clase 4769, «Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados».




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Rolero de Responsables Fiscales (SIROR), hoy viernes 24 de abril de 2022, a las 18:10:02, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA EXPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
Nº. Identificación	83403432
Código de Verificación	83403432200424181002


Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2110 de 1995 y la Resolución 220 del 7 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
Contratista

Digitado y Revisado: WEB
Con el Código de Verificación emitido mediante la aprobación del Certificado, Centro de Atención al Ciudadano (CAE) y Código Postal 12017, P.O. Box 118000, Bogotá D.C.
Página 1 de 1

Carrera 5, entre calles 33 y 36 Ibagué - Tolima, Colombia
Teléfono PBX: (8)2641519 – (8)2661612
Página Web: www.colegiodesansimon.edu.co

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
Nº. 144819994

Según DC. 24 de abril de 2020

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) esta autoridad DIEGO ARMANDO CARDONA DIAZ (Identificación con Cédula de ciudadanía número 93403432)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La verificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de prohibiciones sancionatorias dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción. En todo caso, aquellas que se refieren a sanciones e inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando de trate de condenas, el tiempo en el que se haya cumplido la pena no deberá ser superior a las sanciones que se registran en el registro. (Artículo 104 Ley 174 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes distribuido es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones penales por acciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las resoluciones correspondientes, con el fin de, de ser necesario, proporcionar información de carácter de consulta y de las condenas proferidas contra los sujetos, es necesario revisar y particularizar que observen funciones públicas en el ejercicio de la acción de repetición de funciones en público. Este documento tiene carácter de consulta para efectos de servir de guía en los procesos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. De llegaren al registro de antecedentes solamente los nombres que hacen las autoridades nacionales competentes. En caso de tener dudas o necesidad de asistencia en el trámite, en responsabilidad de la entidad, velar la información sea presentada y respaldada en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/informacion.html>


MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Ciudadano (CAAT)





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 18:18:49 horas del 24/04/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 93403432
Apellidos y Nombres: **CARDONA DIAZ DIEGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.


Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 15a # 697-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Operación administrativa: Lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 0199700 ext. 30592 (Boatón)

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-7 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Página 8 de 8



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 93403432 de del señor(a) DIEGO ARMANDO CARDONA DIAZ consultado en la fecha y hora 24/04/2020 06:20:50 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12166302

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112